

COMUNICADO DEL CURSO HISTORIA CONSTITUCIONAL. LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES DE 1856-1857

OCTAVA SESIÓN: EL LEGADO DE LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES DE 1856-1857

POR LA DRA. PATRICIA GALEANA

7 DE JULIO DE 2016



(La Dra. Patricia Galeana)

Con un repaso de los conceptos del pensamiento liberal francés, la Dra. Patricia Galeana, explicó, como contexto a su intervención, las características esenciales del liberalismo europeo y su marcado elemento anticlerical, para resaltar que la tolerancia se oponía a la superstición y al fanatismo que ejercía el dogmatismo de la iglesia. Este liberalismo, recordó la Directora General del INEHRM creía en una ciencia de la naturaleza humana y de las instituciones sociales y en el progreso.

La Dra. Galeana explicó de manera general y particular cómo germinaron estas ideas liberales en el vasto movimiento histórico político del liberalismo mexicano, y su papel en la lucha en contra de los privilegios del clero y del

ejército. En este marco expuso la secuencia de ideas y de hechos esenciales que condujeron a sostener la necesidad de abolir los privilegios legales y los fueros, aunque en su primera etapa se polarizó en torno al concepto nodal de la forma de gobierno federalista o centralista.

La historiadora trazó una periodización de la influencia de las ideas liberales en la historia de México, desde el movimiento insurgente impulsado por Hidalgo, en 1810, con el objeto de Libertad e independencia. Una segunda etapa histórica en la Primera reforma, en 1833-1834, para alcanzar el Estado soberano. Un tercer estadio en la Segunda reforma, de 1855 a 1860 con el propósito de alcanzar el Estado laico. La cuarta etapa, la Reforma y el desafío del Imperio, 1864 – 1865, para lograr el Ejercicio del Patronato Regio. Un quinto periodo de Reforma radical, en 1873, para elevar a rango constitucional a las Leyes de Reforma. Y, la sexta y última etapa, del Liberalismo Conservador, entre 1876 a 1910, cuando éste deja de ser revolucionario.

Para retomar el tema del Legado de los Constituyentes de 1856-1857, la Dra. Galeana fue enfática: la Constitución de 57 fue la primera en la historia de México que no establece la intolerancia religiosa y deja implícita la libertad de culto, establece un sistema bicameral, dándole preeminencia al Legislativo sobre el Ejecutivo y un capítulo de garantías individuales que pasará íntegro a la Constitución que nos rige, subrayó.

Eso sí, resaltó la Directora General del INEHRM, algo que quedó pendiente en el Constituyente del 57, fue todo el capítulo de liberalismo social. Es decir, el conjunto de propuestas que habían hecho Ponciano Arriaga, Ignacio Ramírez, Isidoro Olvera y José María del Castillo Velasco, y que va a retomar la Constitución de 17, después de un proceso histórico muy complicado, afirmó.

La Constitución de 1857 surgió para acabar con la era santanista, con el Plan de Ayutla, señaló Galeana, es decir, esta Constitución como su reforma, en 1917, fueron Constituciones que nacieron como producto de sendas revoluciones.

Otra característica fue su carácter federal, subrayó la historiadora. En el Plan de Ayutla, en su Artículo V, se señalaba que el Presidente interino convocaría a

un Congreso Extraordinario, el cual se ocuparía exclusivamente de constituir a la Nación bajo la forma republicana, representativa y popular. Y luego, basta saber que el federalismo está desde el propio nombre de la Constitución: La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, puntualizó.

Otro aspecto, resaltó Patricia Galeana, fue la composición del Congreso, es decir, de quiénes fueron los Constituyente y proyectó en una diapositiva la estadística de éste, que tuvo realmente 133 diputados propietarios e igual número de suplentes en 155 diputaciones, afirmó que de éstos hubo 34 abogados, seis militares, cinco oficios varios, tres periodistas, tres médicos, dos ingenieros; y de 80 se carece de información. Ideológicamente 85 de ellos eran liberales, 26 moderados y ocho puros; el resto están indefinidos; hubo seis conservadores y 42 sin información sobre su tendencia política. Un congreso plural que durante un año, tuvo 141 sesiones., recordó.

La estructura de la Constitución de 57 tenía 128 artículos, dividido en ocho títulos; y en el artículo 40 definía la voluntad del pueblo mexicano, de constituirse en una República representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos, pero unidos en una federación.

La Dra. Galeana consideró muy importante recordar el tema de los derechos del hombre, de las garantías individuales que en la redacción de 1857 fue realmente hermosa, recordó. Y sugirió leerlo, mientras lo exhibía en una diapositiva: Artículo 1º: “El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país, deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución”, finalizó.